

Comunicado de Prensa

Madrid, 16 Agosto 2010

El anteproyecto de la Ley de Transparencia será aprobado en secreto

Hoy 16 Agosto, el diario *el País* anuncia que el gobierno propone aprobar el anteproyecto de la llamada “Ley de Transparencia y Acceso de los Ciudadanos a la Información Pública” el próximo viernes. **Access Info Europe** hace hoy un nuevo llamamiento para que esta vez sí exista un espacio durante el trámite parlamentario para el debate y las consultas de los ciudadanos que asegure su efectiva representación y participación, espacio que no ha habido hasta la fecha.

“Hasta el momento toda la información que tenemos sobre esta ley proviene de filtraciones en los medios de comunicación. Esta es precisamente la cultura que tiene que cambiar para permitir que los ciudadanos fiscalicen al gobierno y participen en la toma de decisiones de una manera digna de una democracia moderna,” comentó Helen Darbshire, directora de Access Info.

España es el único país de Europa con más de un millón de habitantes que todavía no garantiza el derecho de acceso a la información pública. Según la información divulgada por *El País*, incluso con la nueva ley, España seguirá a la cola en ciertos aspectos, como por ejemplo, en el tiempo que tendrá las instituciones públicas para contestar que será de 30 días, con la opción de extenderlo a 60, mientras que la media europea es de 14,5 días.

“Como ciudadanos, cuando recibimos cartas de la administración, solemos tener 10 días para contestar. Parece razonable exigir una paridad en este sentido,” añadió Darbshire.

Tras varios intentos por parte de la Coalición Pro Acceso de conseguir la publicación del borrador o algún tipo de declaración por parte del gobierno sobre este, la única información con que cuenta la sociedad civil sobre la futura ley es con el análisis que de este borrador hace el diario *El País*, que sí ha tenido acceso al mismo.

Haciendo un breve análisis de la información publicada podemos concluir que la futura ley de acceso a la información en España no cumplirá con los principios básicos del derecho de acceso a la información pública y esto dificultará el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder ratificar el Convenio de Acceso a Documentos Oficiales del Consejo de Europa, primera normativa internacional que marca los estándares mínimos que aseguran el derecho de acceso a la información y cuya ratificación era uno de los objetivos para España (ver a continuación una tabla con un análisis comparativo de la futura ley).

Access Info Europe da la bienvenida a la decisión de elegir como órgano de control la agencia de la protección de datos, siguiendo así el modelo de Países como Alemania, Eslovenia, Hungría, y Reino Unido que han integrado el control de los dos derechos bajo el mismo techo; la agencia pasará a llamarse, Agencia Española de Protección de Datos y de Acceso a la Información.

Este modelo, muy eficaz en otros países, plantea dudas en España debido a la naturaleza no fundamental del derecho de acceso a la información y al alcance limitado del mismo. Desde Access Info Europe se teme que de no aplicarse a todas las autoridades públicas, como en el caso de la ley de protección de datos, la futura ley pueda partir con una gran limitación de base que merme gravemente el derecho de acceso a la información pública.

Irene Millero de Intermón Oxfam miembro de la Coalición Pro Acceso comenta, "Solo cuando esta ley sea aplicable a todas las administraciones públicas, el derecho de acceso a la información se convertirá efectivamente en una herramienta de sociedad civil para luchar contra la corrupción y los ciudadanos podrán pedir una verdadera rendición de cuentas a sus representantes políticos".

Para más información, contactar con:

Lydia Medland, Access Info Europe (www.access-info.org)

lydia@access-info.org

+34 91 365 2634

+34 666 164245

Análisis comparativo de la futura ley de acceso a la información en España con los principios

básicos creados por la Coalición Pro Acceso:

Los Nueve Principios de La Coalición Pro Acceso	La futura Ley de Transparencia y Acceso de Los Ciudadanos a la Información Pública	
1. El derecho a la información es un derecho de todos.	?	No sabemos todavía si la ley garantizará un derecho para toda persona o únicamente para los ciudadanos.
2. El derecho se aplica a todas las entidades públicas, a todos los poderes del Estado y a todas aquellas entidades privadas que realicen funciones públicas.	?	Los artículos en los medios de comunicación no hacen mención al derecho de acceso a información en poder de los poderes legislativo y judicial.
3. Realizar solicitudes debe ser sencillo, rápido y gratuito.	<p>? sencillo</p> <p>✗ rápido</p> <p>? gratuito</p>	<p>Todavía no tenemos información sobre el mecanismo para solicitar información ni si los solicitantes tendrán que pagar algo.</p> <p>Sí sabemos que el gobierno propone un plazo de 30 días para contestar a las solicitudes, esto es el doble de lo que establece el promedio Europeo que es de 15 días hábiles.</p>
4. Los funcionarios tienen la obligación de ayudar a los solicitantes.	?	Sin Información
5. Principio de publicidad de la información: el secreto y la denegación de acceso deben ser la excepción.	?	Sin Información
6. Las denegaciones de acceso deben limitarse y estar debidamente motivadas.	?	Sin Información
7. Toda persona tiene derecho a recurrir las denegaciones de acceso o la no contestación a las solicitudes realizadas.	✓	El borrador permitirá a los solicitantes recurrir tanto las denegaciones como los casos de silencio administrativo.
8. Las entidades públicas, a iniciativa propia, deben poner a disposición del público información básica y esencial sin que sea necesario realizar una solicitud.	✓	Parece que la ley requerirá la publicación proactiva de información en los sitios web de las entidades públicas.
9. El derecho de acceso a la información debe ser garantizado por un órgano independiente.	1/2	La ley establecerá que la Agencia Española de Protección de Datos pueda recibir quejas pero solo contra denegaciones por la administración central.